



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por MOISES HERNAN CALVACHI ERAZO contra R & C GOLD S.A.S., revisado el expediente del proceso, encuentra el Despacho que se profirió auto que libró mandamiento de pago el 26 de septiembre de 2018, sin que a la fecha se acrediten las diligencias tendientes a lograr la notificación personal de la demandada.

Por ello se requiere a la parte ejecutante para que, en el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación por Estados de este auto, acredite al expediente las diligencias realizadas en pro de la notificación de la parte demanda y/o agotado el anterior trámite sin que compareciera al proceso la parte demandada y anterior a solicitar emplazamiento de la misma, se deberá proceder con el trámite indicado en el inc. 6 numeral 3 del art. 291 C.G.P., esto es remitir a quien deba ser notificado, comunicación a través de correo electrónico si cuenta con ello.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JAG", enclosed in a simple oval shape.

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO**

**JUEZ**

AP

<p>LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 061 fijados en la secretaría del despacho, hoy <b>17 de agosto de 2021</b> a las 8:00 a. m.</p>  <p>LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaría</p>
--

**Firmado Por:**

**John Alfonso Aristizabal Giraldo  
Juez Circuito  
Laboral 05  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**72df79498ce0c51736119130cac6c32f18161fdf3618fab5052e85b9d26bac0**

Documento generado en 12/08/2021 05:35:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**